

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 6/2024 de 05 de abril de 2024

ACTA

En Málaga, a 05 de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta suplente:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Vocales:

D^a. Dunia Martín González persona designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo.

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D^a Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, Doctor en Filosofía y Letras por la Sección de Historia y Catedrático del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Asistencia:

D^a. Ana Parody Villas, Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

Secretario suplente:

D. Jesús Salgado Algarrada, Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12.31 horas, siendo presidida por D^a Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

**Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.
La reunión finalizó a las 13:15 h.**



FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 1/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

Cuestiones previas.

Por parte de D^a Inmaculada Torres Cobacho expone ante la Comisión lo siguiente:

A. Excusa la presencia de la Delegada Territorial por motivos sobrevenidos de agenda y que, conforme a lo previsto en el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Acuerdo 2/9/13 de la Sesión Ordinaria de 28 de junio de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico por el que se aprueba la propuesta de la Presidenta para la adopción de una norma complementaria de funcionamiento interno que regule el régimen de sustitución de la persona que ostenta la presidencia del órgano, en el que se indica que en caso de ausencia de la persona que ostenta la presidencia le sustituirá la persona titular de la Secretaría General de Cultura y Deporte.

B. Como consecuencia de la suplencia de la presidencia, al ser D^a Inmaculada Torres Cobacho la Secretaria de la Comisión designada por la titular de la Delegación Territorial, se nombra por dicha titular a D. Jesús Salgado Algarrada como Secretario suplente, el cual asiste como tal en esta sesión ordinaria.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 5/24.

Acuerdo 1/6/2024. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 5/24.

INTERVENCIÓN

2.-Expte. IN230645. Proyecto de ajardinamiento de espacios públicos en el Castillo de Casares, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de monumento. **CASARES.**

Por parte del Jefe de Servicio de Bienes Culturales, se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230645

TÍTULO: INFORME SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE AJARDINAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CASTILLO DE CASARES, MÁLAGA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE ARRABAL

MUNICIPIO: 29690, CASARES, MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 6356201TF9365N0001QO, 6356202TF9365N0001PO y 6356203TF9365N0001LO

BIC AL QUE AFECTA:

- **BIC Castillo de Casares**, según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 2/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- **Conjunto Histórico la Villa de Casares**, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (BOE nº 72, de 25/03/1978).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- El BIC Conjunto Histórico Villa de Casares, carece de planeamiento urbanístico de protección aprobado, por lo que cualquier obra o actuación que se proyecte dentro del mismo requiere la previa y preceptiva autorización de la Administración Cultural.
- El planeamiento general vigente en el municipio es el documento denominado “No mas Subsidiarias de Planeamiento” aprobado definitivamente el 07/03/1986 y sus posteriores Innovaciones. Este planeamiento ha sido adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) de forma parcial, por el documento aprobado el 04/03/2010.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE CASARES

DOMICILIO: CALLE VILLA, 29

MUNICIPIO: 29690, CASARES, MÁLAGA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **21 de noviembre de 2023** tiene entrada en esta Delegación escrito por parte del Ayuntamiento de Casares solicitando autorización para la ejecución del Proyecto de Ajardinamiento de Espacios Públicos en el Castillo de Casares.

El ámbito de actuación se encuentra, según las Normas Subsidiarias de 1986 y el PGOU adaptado a la LOUA de 2010, en Suelo Urbano de protección Especial, afectado por la declaración del Castillo como Bien de Interés Cultural por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOE del 29 de junio de 1985, nº155, pág. 20342), siéndole de aplicación el régimen previsto en dicha Ley.

El recinto del castillo de Casares cuenta con una extensión aproximada de 10.000 metros cuadrados, con dos accesos desde la Plaza de Blas Infante: la calle de la Villa y calle del Arrabal, que conducen respectivamente a la Puerta de la Villa y la Puerta del Arrabal. En su interior, está situado el cementerio, aunque como conjunto independiente al estar murado. En el centro se encuentra la Iglesia Mayor de la Encarnación.

La única referencia histórica sobre la fortaleza de Casares anterior a la conquista la proporciona Simonet, recogida de Ibn al-Jatib, como uno de los pueblos que existían en el reino de Granada. Surgiría como bastión defensivo del reino Nazarí en su frontera suroeste. La toma de Ronda hace posible la capitulación de Casares en la campaña de mayo de 1485, entregado a Sancho de Saravia. Posteriormente y ante la necesidad de dinero para la Corona, es cedida a cambio de un préstamo a Rodrigo Ponce de León, Duque de Cádiz, en 1491. Paralelamente se produce el fenómeno de repoblación de la zona costera por cristianos viejos, mientras que la población morisca se ve relegada a la serranía. A finales del siglo XVI se ve afectada por la sublevación de los moriscos cuya principal consecuencia será la expulsión de los mismos.

Está enclavado en una peña elevada, teniendo defensas naturales hacia el sur y el suroeste, con una altitud de 435 msnm. En la zona norte y noreste se conserva una puerta con arco de medio punto y torreón defensivo adosado a la roca en primera línea, y dos torres más y lienzos de muralla en segunda instancia.

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 3/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Han sido varias las intervenciones arqueológicas realizadas en las últimas décadas en este bien (cabe señalar que en los expedientes no existen planimetrías de ubicación de los ámbitos investigados en estas intervenciones), entre las que podemos destacar:

- Expte. 16/86: con motivo del proyecto de ordenación y ajardinamiento, ampliación del cementerio y construcción de viviendas, se excavó:
 - ZONA 1: Junto a la tapia del cementerio (donde se tenía proyectado realizar un camino empedrado, arboleda y jardines). En este sondeo se localizaron un camino y 5 habitaciones semi-rupestres. Se identificaron tres momentos de uso desde época medieval a contemporánea, sin llegar a agotarse la secuencia.
 - ZONA 2: Junto a la Iglesia, destaca la excavación una estructura excavada en roca que forma una habitación, una escalera y una calle empedrada.
 - ZONA 3: Junto al cementerio, donde se había comenzado con la construcción de las viviendas, no se localiza ningún resto arqueológico.
 - ZONA 4: se localizan tanto estructuras como alzados labrados en la roca, un pavimento de losas de ladrillo y una estructura siliforme, entre otros elementos.
- Expte. 50/87: se realiza por motivo de una limpieza del bien inscrita en el Plan de Actuación Especial en Material de Bellas Artes (1986-1987). Se excava en el N, NE y NO de la fortaleza, dividiéndose en tres zonas
 - SECTOR N: se limpia el torreón y paramentos adosados, en cuyo interior se localiza el aljibe, en el que se hacen 2 sondeos.
 - SECTOR NW: se limpia la zona dejando al descubierto distintas cimentaciones.
 - SECTOR NE-E: se identifican estructuras que afloran, así como edificios como la ermita de la Veracruz y habitaciones que, una vez excavadas, fueron nuevamente tapadas.
- Expte. 48/95: se realiza un sondeo en una zona ajardinada paralela a la iglesia de la Encarnación y perímetro exterior E del recinto. Se localizan tres niveles de habitación desde época medieval a contemporánea.
- Expte. 17/96: con motivo de la construcción de nuevos nichos en el cementerio se realiza un sondeo al exterior del mismo, no localizándose restos arqueológicos

El Castillo es, por tanto, un yacimiento arqueológicos a proteger tanto de la acción humana como de los agentes naturales. Entre los daños más comunes que se pueden producir en un yacimiento arqueológico se localizan los provocados por factores ambientales como son la lluvia, el nivel freático, la vegetación, la luz, el viento, las temperaturas extremas, etc.

Analizada la documentación aportada, se analizan a continuación las principales actuaciones del programa de ajardinamiento de la propuesta de intervención presentada:

- **Limpieza previa**; se describe que la vegetación herbácea ruderal ocupa buena parte de los entornos de actuación, se propone su desbroce y limpieza incluyendo posibles “desescombros” y retirada de basuras.
- **Demoliciones, sustituciones y reparaciones de elementos**; se describe que se demolerán elementos recientes sin uso, sustitución o reparación de bordes, superficies u otras construcciones auxiliares en los

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 4/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



límites de plataformas y rodales verdes y en las zonas de tránsito, sin cuantificarse ni localizarse en planimetría.

- **Mejoras topográficas;** se describe someramente que se realizarán mejoras puntuales de las condiciones topográficas en los lugares que así lo requieran y se adaptarán las pendientes al uso público para facilitar la movilidad, sin localizarse dichas actuaciones.

- **Control de la erosión;** se recoge que se realizarán análisis de control de la erosión y aplicación de medidas para evitar pérdidas de sustrato y para mejorar la infiltración de aguas pluviales.

- **Mejora del sistema de drenaje;** se describe el establecimiento de medidas que aseguren un adecuado drenaje de las aguas pluviales mediante “jardines de lluvia” y zanjas drenantes que discurran por las líneas de escorrentía, sin cuantificarse ni localizarse dichas actuaciones.

- **Acondicionamiento de itinerarios de paseo;** se recoge que se delimitarán zonas de paso y áreas estanciales con mobiliario urbano, flanqueadas por plantaciones lineales de vegetación arbustiva y bordillos con pintura luminiscente, sin cuantificarse ni localizarse en planimetría.

- **Plantaciones;** se proponen nuevas plantaciones autóctonas y de bajas necesidades hídricas ocupando al menos el 80% de los entornos ajardinados. Se recoge que se diseñarán diferentes modelos de restauración y revegetación en los rodales existentes, con posibilidad de plantación de especies de porte arbóreo y/o la sustitución de ejemplares en mal estado, sin definirse ni cuantificarse éstos, ni sus posibles ubicaciones.

- **Mejora de la red de riego;** se propone la instalación de una red de riego por goteo tanto para árboles como para arbustos, sin definirse en el diseño y trazado de la misma.

- **Instalación de elementos de mobiliario urbano;** se describen someramente pero no se cuantifican ni ubican en planimetría, por lo que no se pueden valorar su integración desde el punto de vista patrimonial.

En términos generales, la documentación presentada carece de definición y desarrollo técnico, desde el punto de vista patrimonial, para ser autorizada. Aún así el objeto principal de la propuesta sobre ajardinamientos no se considera compatible con la protección y el mantenimiento de los valores patrimoniales del BIC Castillo de Casares. La vegetación tiene efecto negativo tanto en las estructuras como en la estratigrafía de los yacimientos ya que, entre otros aspectos, acumula humedad, desintegra materiales, provoca desprendimientos, etc. por lo que su control y eliminación es uno de los aspectos más importantes en los trabajos de conservación preventiva a realizar en los bienes culturales.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta de intervención descrita en la documentación registrada **NO es compatible** con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME DESFAVORABLE.**”

Una vez terminada la exposición, D. José Manuel Cabra de Luna toma la palabra y expone que si bien el documento presenta carencias de definiciones y en el desarrollo técnico, ¿si hubiera una mejor definición y desarrollo técnico el informe podría ser favorable? D. Juan Antonio Sánchez López se suma a la pregunta.

El Jefe de Servicio responde indicando que el objeto principal del proyecto, tal y como se ha presentado, no es compatible con los valores culturalmente protegidos tal por los motivos contenidos en el informe. La Letrada apunta que, en ese sentido, la subsanación de la indefinición no validaría el proyecto.

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 5/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/6/2024: Informar DESFAVORABLEMENTE el proyecto de de ajardinamiento de espacios públicos en el Castillo de Casares, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de monumento.

3.-Expte. IN230398. Actuaciones de mantenimiento y conservación en el Museo Unicaja de las Artes y Costumbre Populares, en el entorno del “Antiguo Mesón de la Victoria”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de monumento. **MÁLAGA.**

Por la Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN230398

TÍTULO: ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN EL MUSEO UNICAJA DE ARTES Y COSTUMBRE POPULARES (ANTIGUO MESÓN DE LA VICTORIA) DE MÁLAGA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza Enrique García-Herrera nº 1

MUNICIPIO: 29005 Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 2849125UF7624N0001QE

BIC AL QUE AFECTA:

- “**Museo de Artes y Costumbres Populares**”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), como Bien de Interés Cultural (BIC), con la tipología de Monumento (B.M del 10 de diciembre de 1964)
- “**Conjunto Histórico de Málaga**”, inscrito como BIC en el CGPHA en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83 del 30 de abril de 2012, página 42)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Resultan de aplicación las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro Histórico de Málaga, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992). Al no encontrarse el instrumento de planeamiento adaptado a la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la eficacia de sus determinaciones queda limitada en aquellos aspectos que puedan resultar contrarios a la citada ley.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS:

- Según el catálogo de Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga, el inmueble presenta nivel de “Protección Integral”.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: [REDACTED]

CIF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 6/28
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MUNICIPIO [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

No

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **05 de julio de 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud del arquitecto para la obtención de la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la intervención que se plantea. Se adjunta junto a dicha solicitud el “Proyecto básico y de ejecución de Actuaciones de Mantenimiento y Conservación en el Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares (antiguo Mesón de la Victoria) de Málaga” redactado por la arquitecto [REDACTED] con fecha de visado de Colegio Profesional [REDACTED]

Con fecha **17 de noviembre 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, traslado del expediente (su referencia [REDACTED], por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la obtención de la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la intervención que se plantea. Junto al proyecto se acompaña informe técnico favorable de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El inmueble sobre el que se propone intervenir es el recuperado Mesón de la Victoria, antigua posada del siglo XVII, una edificación que se ubica en la Plaza Enrique García-Herrera nº 1, aunque dispone de un acceso secundario en el Pasillo de Santa Isabel 10.

El edificio tiene planta cuadrangular, prolongada en un trapezio irregular hacia el fondo de las caballerizas. Según describe la memoria del proyecto, toda la construcción se organiza en torno a un patio cuadrado, con tres arcos de medio punto en cada frente, con clave y arquivolta sencilla, que descansan sobre columnas toscanas de piedra sin basamentos. El piso superior presenta una galería alta, de menor altura, con arcos escarzanos y antepecho de hierro, sirviendo de ingreso a los diversos aposentos, hoy día convertidos en las diversas salas del museo.

La Sede Electrónica de Catastro ubica el inmueble de actuación en una parcela de 698 m² de superficie gráfica, con 1375 m² de superficie construida y año de construcción 1900.

La inmueble objeto de actuación se encuentra en el entorno del BIC, con categoría de **monumento**, Museo de Artes y Costumbres Populares, por lo que en base al art.33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía es preceptiva la autorización de esta Administración Cultural respecto de las obras propuestas como trámite previo a la restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El edificio se encuentra inscrito en el Catálogo de Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga, con nivel de “**Protección Integral**”. Se trata del máximo nivel de protección, que comprende “*los edificios que deberán ser conservados íntegramente por su carácter singular y monumental, y por razones histórico-artísticas, preservando todas sus características arquitectónicas*” (Normas urbanísticas, Capítulo 3º, artículo 17) La máxima actuación permitida es es la restauración, entendida como aquella “*actuación cuyo objetivo es la recuperación del estado "histórico" del edificio y/o su adecuación y puesta en valor de los elementos origen de su protección. Las obras incluidas en esta definición no podrán ser otras que las que aclaren la lógica del proceso acumulativo de arquitecturas en el tiempo. La eliminación de elementos estructurales de cualquier tipo sólo podrá realizarse con dicho fin y siempre en el caso de suponer añadidos que contribuyan a la degradación del edificio*” (Normas urbanísticas, Capítulo 3º, artículo 18)

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 7/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El proyecto presentado tiene como objetivo una **intervención de conservación y mantenimiento** en el Museo de Artes y Costumbres Populares. La intervención que se propone se puede dividir por la naturaleza de la misma y por su zona de actuación de la siguiente forma:

- Restauración del empedrado del patio principal
Se propone la restauración del empedrado del patio principal por la empresa especializada Chapitel. Conservación y Restauración, al objeto de reintegrar los volúmenes perdidos de la capa superficial, y completar el material de rejuntado.
- Ajuste/colocación de burletes en carpinterías de madera
Se propone la corrección de descuadres y ajuste de las carpinterías de madera de fachada, así como la colocación de burletes para evitar las filtraciones de aire por las rendijas. En aquellos casos en los que los klareos se localicen en el encuentro con los muros, se retacarán con mortero de cal fluido.
- Barnizado de carpinterías de madera
Se propone la eliminación del barniz existente en la cara exterior de las carpinterías de madera de fachada mediante lijado profundo, aplicación de una imprimación de fondo y un lasur de acabado.
- Colocación de tapas en los pozos
Se propone la colocación de sendas tapas de mármol blanco, de espesor 3 cm, directamente apoyadas sobre los brocales del pozo para evitar la caída de objetos o personas a su interior. Se trata de una actuación reversible que evita la realización de anclajes.
- Restauración del pavimento de barro
Se propone la restauración de las baldosas deterioradas del pavimento de barro por la empresa especializada Chapitel. Conservación y Restauración, al objeto de reintegrar los volúmenes perdidos de la capa superficial, y la aplicación en las zonas indicadas en los planos de intervención de la misma mezcla de aceite de linaza, almagra y secativo que se ha empleado hasta ahora para proporcionar un acabado homogéneo al material.
- Sustitución del toldo
Dada la antigüedad del toldo y la suciedad que presenta, se propone la sustitución de la tela del mismo por otra de las mismas características.
- Climatización del despacho de dirección
Se plantea la instalación de un equipo autónomo de climatización para mejorar las condiciones de confort del personal cuyo puesto de trabajo se localiza en el despacho de dirección; para ello se ubicará una unidad exterior en el patio de la noria y en el que ya existen otros equipos y se dispondrá una unidad interior de aire acondicionado, de pared, con juego de controlador remoto inalámbrico formado por receptor y mando por infrarrojos.
- Reparación de humedades en la sala de religiosidad popular
Para dar una solución definitiva a las filtraciones de agua que se producen a través del remate del muro medianero con el hotel Vincci, y que provocan humedades en la sala de religiosidad popular, se propone el retacado con mortero reparador R3 de fraguado rápido, el sellado de fisuras mediante la aplicación de masilla de fibra de vidrio y la aplicación en grietas de caucho acrílico en color blanco para su protección e impermeabilización, colocando puntualmente, en caso de ser necesario, malla de fibra de vidrio con densidad 300 g/m2 .

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 8/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para garantizar la efectividad en el tiempo de la actuación se plantea la colocación de un vierteaguas ejecutado en chapa de aluminio lacada en blanco, plegada tipo L con goterón, anclada al peto medianero del hotel. Las chapas se medirán in situ para intentar reducir el número de juntas entre ellas, y tanto éstas como el encuentro con el cerramiento vertical, se sellarán con masilla de poliuretano para garantizar su estanqueidad.

- Restauración de la piedra central de la almazara

Se propone la restauración de la piedra central de la almazara por la empresa especializada Chapitel. Conservación y Restauración, una vez que se determine el origen del asiento que ha provocado los desperfectos.

- Limpieza de pila de mármol [aseos]

Se propone la limpieza de la pila de mármol de los aseos por la empresa especializada Chapitel. Conservación y Restauración; inicialmente se eliminarán los restos de ladrillo, cemento o yeso adheridos sin dañar la superficie de mármol, y la superficie se limpiará cuidadosamente con agua y amoníaco con ayuda de un cepillo de cerdas de plástico. Antes de eliminar las manchas de óxido se realizarán pruebas en zonas poco visibles del elemento para comprobar que los productos no dañan la capa superficial del mármol ni abren el poro de la piedra.

Analizada la documentación aportada por los Servicios Técnicos de esta Delegación de Cultura, se verifica como las obras sobre las que se solicita autorización se enmarcan en el proceso de actuaciones de Conservación y Restauración compatibles con el carácter y valores del inmueble. Se trata de actuaciones dirigidas al mantenimiento del edificio por lo que resultan justificadas.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención puede resultar compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de las obras propuestas.** ”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/6/2024: Informar FAVORABLEMENTE en relación a la autorización de las obras propuestas.

4.-Expte. IN190482. Obras de cambio de ubicación de centro de transformación en el Castillo de Marbella, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de monumento. **MARBELLA.**


El Jefe de Servicio de Bienes Culturales da lectura del informe de Ponencia Técnica, aclarando que el expediente lleva cuatro años de tramitación, empieza en septiembre de 2019, señalando que hasta que las actividades arqueológicas no se han finalizado no se ha podido dar la autorización :

“TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE n.º: IN190482.

TÍTULO: Obras de cambio de ubicación de centro de transformación.

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 9/28
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PEM: - €.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza San Bernabé nº1 .

MUNICIPIO: 29601 Marbella, Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 1324107UF3412S0001OU.

BIC A LOS QUE AFECTA:

- Bien **inmueble** denominado **Castillo de Marbella**, inscrito como Bien de Interés Cultural (**BIC**) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología **monumento**, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en relación con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio de 1985, de Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22 de abril de 1949 sobre Protección de los Castillos Españoles. Publicado en BOE nº155 de 29 de junio de 1985, página 20342.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Carece de planeamiento con contenido específico de protección acorde con la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE [REDACTED]

NIF [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

MUNICIPIO [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: AR220205

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **30 de septiembre de 2019**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de [REDACTED] al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en memoria técnica para cambio de ubicación de centro de transformación, redactada por el arquitecto D. [REDACTED] sin visar por el colegio profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La intervención que se propone en el inmueble consiste en modificar la ubicación del centro de transformación dentro de la misma parcela, apertura de hueco de paso en muro de cerramiento de parcela para acceder al centro de transformación desde la Calle Escuela y ejecución de zanjas en parcela y vía pública para modificar el trazado de las líneas.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente; la parcela se encuentra ubicada en el interior del recinto amurallado del BIC Castillo de Marbella, existiendo en la parcela las siguientes edificaciones: un cuerpo principal de dos plantas destinadas a oficinas de la empresa de suministro eléctrico, dos cuerpos de una planta dedicados a almacén, el resto del solar tiene uso de aparcamiento privado existiendo, también, un centro de transformación instalado sobre módulo prefabricado en superficie.

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 10/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con fecha **6 de marzo de 2020**, se da traslado al interesado del acuerdo 20/03/20 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga informando desfavorablemente las obras correspondientes al expediente IN190482 de cambio de ubicación de centro de transformación en Plaza San Bernabé nº1 de Marbella por considerar que el módulo prefabricado en superficie en el que se encuentra el transformador es un elemento que distorsiona gravemente la configuración de la muralla, generando una degradación y deformación del entorno histórico del recinto amurallado, incompatibles con sus valores culturales, por ello y ante la imposibilidad de integrar el centro de transformación en la escena histórica de un recinto amurallado que data del siglo X y siguiendo criterios de protección y recuperación de inmuebles con valores históricos y culturales, la única actuación viable sobre el centro de transformación sería su eliminación del recinto amurallado y de su entorno de protección.

Con fecha **16 de febrero de 2021**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de [REDACTED] al que se adjunta documentación técnica consistente en informe técnico justificativo redactado por el ingeniero técnico industrial D. [REDACTED] mencionando la imposibilidad de trasladar el centro de transformación fuera del entorno de protección del castillo basándose en:

- 1- Imposibilidad de proceder al reparto de cargas en los restantes centros de transformación existentes en el entorno por estar próximos al límite de su capacidad.
- 2- Imposibilidad de trasladar el centro de transformación fuera del entorno BIC debido a que la empresa distribuidora no daría un suministro adecuado a los usuarios por la caída de tensión que se produciría en los circuitos.

Por ello se reitera la propuesta inicial de montar un módulo prefabricado en la misma ubicación y con tres puertas de acceso al centro de transformación desde la vía pública, lo que conllevaría la demolición parcial del muro de cerramiento de la parcela para ejecutar las mencionadas puertas.

Con fecha **18 de junio 2021**, se recibe en esta Delegación Territorial correo electrónico adjuntando memoria técnica para cambio de ubicación de centro de transformación redactado por el arquitecto D. [REDACTED] proponiendo dos ubicaciones para la implantación del centro de transformación, una en el inmueble destinado a oficinas, el otro en una edificación destinada a almacén y ubicado en la parcela en la que se encuentra actualmente el módulo prefabricado. En los dos casos el acceso al centro de transformación se realizaría desde la vía pública por necesidad de mantenimiento de las instalaciones, para ello se abrirían tres huecos de paso para acceso al centro de transformación (en la fachada del edificio o el muro de cerramiento de parcela) para montar tres puertas, de dos hojas con un ancho de 1,50m y una altura superior a los 2,00m, las puertas son de acero galvanizado según normativa propia de Endesa, con láminas horizontales diseñadas a 45º de inclinación, contarán con un color oscuro, según el entorno, o blanca como la actual del inmueble.

La memoria técnica justifica la necesidad de acceder al centro de transformación desde la vía pública por las siguientes causas:

- 1- *“Desafectar la servidumbre de paso exigida por normativa, permitiendo que así pueda tener un acceso independizado del resto del inmueble desde viario público, según marcan las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de 2005 de Endesa, por las cuales se rigen las instalaciones eléctricas, en su capítulo IV, apartado 2,2,1, Ubicación y accesos”.*
- 2- *“También existe una servidumbre eléctrica generada por las redes soterradas que discurren por el interior del inmueble desde la calle Escuela hasta la instalación, lo cual genera una situación de peligrosidad de riesgo eléctrico por el contacto directo de las personas que ocupen el inmueble”.*

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 11/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con fecha **5 de julio de 2021**, se da traslado de informe de reparo emitido por esta Delegación Territorial, en base a la última documentación aportada, señalando los siguientes puntos:

“La actuación propuesta incluye a apertura de 3 huecos de paso en el muro de cerramiento de la parcela para acceder al centro de transformación desde la vía pública ya que, según la memoria técnica presentada, de situarse el acceso al centro de transformación en el interior se generaría una servidumbre de paso para el mantenimiento de este, citando que “Según las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de 2006 de Endesa, por las cuales se rigen las instalaciones eléctricas, en su capítulo IV, apartado 2,2,1 Ubicación y accesos se enuncia lo siguiente: El local de todo CT debe tener acceso directo desde la vía pública, tanto para el personal, como para la instalación o sustitución de equipos”.

La apertura de tres huecos en e muro de cerramiento de la parcela y el montaje de sus correspondientes carpinterías, formadas por tres puertas de dos hojas de 1,50m de paso y una altura superior a los 2,00m, en acero galvanizado y con lamas visibles desde la vía pública (calle Escuela) se considera inviable por los siguientes motivos:

1- El carácter del tramo de la calle lo marcan los muros de cerramiento de parcela del CEIP Nuestra Señora del Carmen y el de la parcela de la empresa de suministro eléctrico en el que se pretende montar la carpintería. En el tramo de calle únicamente destaca, de forma notable y negativa, la puerta de acceso rodado a la parcela de la empresa de suministro eléctrico por el tamaño, material y diseño de la carpintería, por lo que montar las tres puertas de acceso al centro de transformación y próximas a la de acceso rodado a la parcela dañarían aún más la imagen de la calle y en especial de la escena histórica del Castillo.

2- Las puertas de acceso centros de transformación, así como el resto de puertas de armarios o registros de instalaciones se consideran elementos que causa contaminación visual o perceptiva y de forma especial en el interior de un recinto amurallado con la declaración de Monumento.

3- El acceso al centro de transformación se podría realizar desde el interior de la parcela sin crear una servidumbre de paso para el mantenimiento de la instalación ya que el titular de la parcela y del centro de transformación es la empresa de suministro eléctrico, por lo que el personal de mantenimiento de la compañía suministradora tiene acceso, rodado y fácil para realizar los trabajos de mantenimiento de la instalación. Montando la carpintería en el interior de la parcela se reduciría de forma considerable el impacto visual causado por los huecos de acceso al centro de transformación.

Por todo ello, se deberá proponer a esta administración cultural una solución que contemple el acceso al centro de transformación desde el interior de la parcela. Así mismo y para la necesaria adaptación del local al entorno, el color de acabado de carpintería y paramentos verticales del local será el blanco y el material de cobertura teja cerámica curva envejecida.”

Con fecha **16 de diciembre de 2021**, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud presentada por [REDACTED] al que se adjunta documentación técnica modificando la propuesta inicial.

Con fecha **2 de febrero de 2022**, se da traslado al interesado del acuerdo de 14/01/22 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga informando sobre la viabilidad de la propuesta indicando lo siguiente:

“Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados con fecha 16/12/2021 presenta escrito y documentación técnica modificando la propuesta inicial de la siguiente forma:

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 12/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1- Se propone la reubicación del centro de transformación en el interior de una de las edificaciones auxiliares existentes situada en la zona norte de la parcela y alineadas a fachada.

2- Dispondrá de acceso directo desde el viario público para el mantenimiento de la instalación.

3- Las líneas eléctricas de media y baja tensión discurrirán de forma soterrada por el viario público hasta acometer en perpendicular hacia el interior de este. La actuación propuesta para la ubicación de la nueva instalación interceptará las redes subterráneas en dicho viario, minimizando la obra civil tanto en el interior del inmueble como en la calle Escuela, y reduciendo el impacto sobre las cotas más superficiales del subsuelo, ya que se trabajará mayoritariamente sobre las canalizaciones existentes.

4- Con objeto de minimizar el impacto visual que pudiera darse, se ha omitido la ventilación del recinto por fachada, estando prevista su ejecución en las fachadas a interior de parcela. Las puertas a vía pública llevarán un acabado consistente en un cajón adosado a la cara exterior de cada hoja de puerta, sobre el que se aplicará un mortero monocapa en color blanco, estructuralmente soportado mediante malla metálica intermedia en continuidad con el muro encalado y sin perfiles metálicos vistos, tan solo quedará a la vista el sistema de apertura de la hoja y la señalización de riesgo eléctrico.

5- Se sustituirá la cubierta ligera existente, de chapa ondulada, por teja árabe envejecida.

6- Adicionalmente y como propuesta de compensación por la apertura de los huecos del centro de transformación se reducirá de forma sustancial el hueco de la puerta existente para acceso rodado.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: considerando la inviabilidad de trasladar el centro de transformación fuera del entorno protegido debido a la dificultad de garantizar un suministro eléctrico de calidad por la caída de tensión en los circuitos y la inviabilidad de proceder al reparto de cargas entre el resto de centros de transformación existentes en el entorno por no disponer de capacidad suficiente, se considera viable la propuesta de mantener el centro de transformación en la misma parcela pero procediendo a su instalación en una de las edificaciones existentes en el inmueble siguiendo los criterios propuestos en la documentación técnica presentada: rejillas de ventilación montadas en las fachadas a parcela, puertas de acceso al centro de transformación con acceso desde la vía pública con acabado de mortero monocapa en color blanco, sustitución de cubierta ligera por cubrición con teja cerámica curva.

La zona de actuación se encuentra afectado por el BIC "Castillo de Marbella" (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español) y por la normativa de planteamiento del PGOU y la Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas urbanísticas para las zonas calificadas C-1 y normativa cautelar complementaria del Centro Histórico de Marbella.

Así mismo, está sujeto a protección arqueológica por encontrarse zonificado dentro del Centro Histórico de la citada población ("Barrio Alto"- Zona de Ordenanza CH1: Recinto Intramuros y Ensanche Tradicional) y condicionado a la realización de actividad arqueológica de vigilancia (Área de Cautela Arqueológica: Zona 1 - "Área del Castillo") en la que es preceptiva la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva Excavación en Extensión o Excavación con Sondeos.

CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME DE VIABILIDAD A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas que afectan al subsuelo

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 13/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



o al Patrimonio Arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA** consistente en una **EXCAVACIÓN CON SONDEOS**.

Dicha actividad arqueológica deberá ser autorizada previamente por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).

Los resultados de esta actividad marcarán, en su caso, las medidas correctoras a aplicar posteriormente a indicación de esta Delegación Territorial, así como las nuevas actuaciones arqueológicas que pudiera, en su caso, ser necesario ejecutar.”

Con fecha **20 de marzo de 2022**, se emite Resolución de Autorización para la realización de la Actividad Arqueológica Preventiva de Excavación mediante Sondeos, obteniéndose durante su desarrollo resultados positivos desde el punto de vista arqueológico.

El **18 de diciembre de 2023**, en la Resolución que se emite al respecto de la memoria preliminar de dicha actividad, se resuelve, entre otros aspectos, la conservación “in situ” de las estructuras localizadas (medida que se toma antes del cierre de la actividad), así como la modificación del proyecto de obra de manera que su ejecución no afecte la integridad de los restos arqueológicos conservados.

Con fecha **19 de febrero de 2024**, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud presentada por el arqueólogo D. [REDACTED] representante del [REDACTED] al que se adjunta proyecto de obra reformado de “Cambio de Ubicación a Fachada de Centro de Transformación Interior en inmueble”, con el objeto de cumplir con las directrices establecidas por esta Delegación Territorial mediante resolución de la Memoria Preliminar de la Actividad Arqueológica Preventiva, Sondeo Arqueológico del Expte. AA [REDACTED] solicitando determinar la Actividad Arqueológica Preventiva, en función del tipo de obra del proyecto presentado.

Con fecha **4 de marzo de 2024**, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud presentada por [REDACTED] adjuntando misma documentación que la aportada al expediente en fecha 19/02/2024.

Analizada la documentación se verifica:

- La documentación técnica aportada en fecha 19/02/24 y 4/03/24 de “Cambio de Ubicación a Fachada de Centro de Transformación Interior en inmueble” coincide con la ya presentada e informada favorablemente para su viabilidad por acuerdo de 14/01/22 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, condicionada a realización de Actividad Arqueológica de Excavación con Sondeos. La nueva documentación incorpora planimetría, actualizada en fecha enero de 2024, con alzados y secciones actuales y modificados una vez conocidos los restos arqueológicos hallados, superponiéndolos con los elementos de la intervención, representando las cotas de los resultados de los sondeos realizados y la no afeción a los mismos.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de las obras propuestas, quedando condicionado a:

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 14/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Realizar una **ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA** durante la ejecución de la obra.

Si los resultados de este control son positivos podría suponer la obligación de tener que realizar otro tipo de actividad arqueológica centradas en los sectores donde se produzcan los hallazgos arqueológicos, y adoptarse las medidas necesarias para la protección y conservación de los restos, así como las medidas correctoras que procedan en este sentido para la propia obra.

Todas las nuevas actividades arqueológicas que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser tramitadas, previamente, ante esta Delegación Territorial y realizadas por técnico/a competente (arqueólogo/a), conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/6/2024: Informar FAVORABLEMENTE en relación a la autorización propuesta, quedando condicionado a:

- Realizar una **ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA** durante la ejecución de la obra.

Si los resultados de este control son positivos podría suponer la obligación de tener que realizar otro tipo de actividad arqueológica centradas en los sectores donde se produzcan los hallazgos arqueológicos, y adoptarse las medidas necesarias para la protección y conservación de los restos, así como las medidas correctoras que procedan en este sentido para la propia obra.

Todas las nuevas actividades arqueológicas que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser tramitadas, previamente, ante esta Delegación Territorial y realizadas por técnico/a competente (arqueólogo/a), conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022).

5.-Expte. IN220109. Proyecto modificado de obras de consolidación del Castillo de Marbella, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de monumento. **MARBELLA.**

A continuación, por parte del Jefe de Servicio de Bienes Culturales, se da lectura del Informe de Ponencia Técnica:

“TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN220109.

TÍTULO: Proyecto Modificado “OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DEL CASTILLO DE MARBELLA”.

P.E.M.: 466.013,13 €.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 15/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Portada y calle Arte.

MUNICIPIO: 29601 Marbella.

REFERENCIA CATASTRAL: 1424114UF3412S0001FU.

BIC AL QUE AFECTA:

- **BIC Castillo de la Madera** (Castillo de Marbella) se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología de monumento, en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, BOE n.º155 de 19 de junio de 1985.

PROTECCIÓN:

- El municipio no dispone de planeamiento de protección de acuerdo con lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA). El planeamiento general vigente son el Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 1986, la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella y su corrección de errores.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

PROMOTOR: Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Delegación de Obras e Infraestructuras. Unidad de Obras y Proyectos.

DOMICILIO: Edif. Cantarrana. Avda. del Mercado nº10.

MUNICIPIO: 29601 Marbella.

EXPEDIENTE AYUNTAMIENTO: PR-035/18-AUT.4.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

Como antecedentes directamente relacionados con las actuaciones analizadas en el presente informe consta en esta Delegación Territorial el Expediente nº513/18.

5. ANTECEDENTES:

En relación con el expediente nº513/18, en fecha **20 de septiembre de 2018** tuvo entrada en esta Delegación Territorial oficio presentado por la Delegación de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Marbella, al que se adjunta Proyecto Básico de Restauración del Castillo de Marbella.

El **24 de abril de 2019** se dio traslado de informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial requiriendo la presentación de documentación adicional.

El **25 de julio de 2019** [REDACTED] en representación del Ayuntamiento de Marbella, remite Proyecto de Ejecución para las Obras de Consolidación del Castillo de Marbella.

Finalmente, con fecha **3 de septiembre de 2019** se dicta Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga que se adopta en relación con la solicitud de autorización para el Proyecto de Obras de Restauración y Consolidación del Castillo de Marbella, Bien de Interés Cultural, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento, en la que se le concede **Autorización condicionada** a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos** de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, y con una **vigencia de un año** prorrogable.

En dicha resolución se transcribe el informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, entre cuyo contenido literal se expone:

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 16/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



“2. ANTECEDENTES

El Plan Director del Castillo de Marbella fue informado favorablemente por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Cultura el 7/03/2011.

Con fecha 22/09/2016 se remite Resolución de la Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga en relación con la Memoria preliminar de la actividad arqueológica puntual de Análisis arqueológico de estructuras emergentes y estudio y documentación gráfica de yacimientos arqueológicos en el Castillo-Alcazaba, en el término municipal de Marbella, entre las que se incluyen las torres y lienzos a restaurar en el proyecto presentado, que resuelve:

Disponer que para la redacción del Plan Especial del monumento se tengan en cuenta los resultados y estudios de la presente actividad arqueológica; así como para las futuras intervenciones; tanto de intervención de patrimonio Histórico como de actividades arqueológicas; con el fin de garantizar la conservación y futura gestión del Castillo-Alcazaba de Marbella.

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella ha desarrollado un estudio y documentación gráfica de los lienzos norte y noreste para el proyecto de consolidación del castillo (Expdte. 170/18). El objetivo perseguido ha sido la recogida de datos y el registro de datos tridimensionales para establecer una correcta y completa sintomatología, tipificarlas y diferenciarlas tanto por su naturaleza como formas, aberturas, roturas, desplazamiento o faltas formulando un diagnóstico para desarrollar unas medidas correctoras con la finalidad de la salvaguarda y conservación del monumento.

Igualmente, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella con fecha 16 de febrero de 2016 desarrolló una Actividad Arqueológica Puntual de Documentación y Estudio de Paramentos de las estructuras perimetrales del Castillo-Alcazaba (Expdte. 68/15), entre las que se incluyen las torres y lienzos a restaurar en el actual proyecto presentado.

El día 20 de septiembre de 2018 [REDACTED] como Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, del Ayuntamiento de Marbella, ha presentado en el registro de esta Delegación Territorial, Proyecto Básico de Restauración del Castillo de Marbella, redactado por [REDACTED] en junio de 2018, sin visado colegial. No se aporta informe técnico municipal, que debe requerirse. Al situarse la intervención en el ámbito de un Bien de Interés Cultural, se inicia el procedimiento de intervención en el patrimonio histórico número 513/18.

El 23 de abril de 2019 se remite informe del Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, cuya conclusión es:

Se propone la aprobación del Proyecto Básico presentado condicionado a la presentación de un proyecto de ejecución que contenga los resultados de un levantamiento fotogramétrico que incorpore una secuencia de ocupación diacrónica del castillo a través de los registros estratigráficos que puedan reconocerse en los muros del monumento, mediante sistemas de estudios de paramentos con metodología arqueológica que expliquen la evolución del recinto fortificado, al menos en el sector que se pretende restaurar y objeto de esta solicitud.

Para autorización de las obras deberá proyecto de ejecución que:

- 1.- Desarrolle la propuesta informada favorablemente, visado por el colegio profesional correspondiente.*
- 2.- Contenga los resultados de un levantamiento fotogramétrico que incorpore una secuencia de ocupación diacrónica del castillo a través de los registros estratigráficos que puedan reconocerse en los muros del monumento, mediante sistemas de estudios de paramentos con metodología arqueológica que expliquen la evolución del recinto fortificado, al menos en el sector que se pretende restaurar y objeto de esta solicitud.*

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 17/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con fecha 25 de julio de 2019 [REDACTED] arquitecto perteneciente al equipo redactor del proyecto, ha presentado en el registro de esta Delegación Territorial, Proyecto de Ejecución para las obras de consolidación del Castillo de Marbella, redactado por [REDACTED] en julio de 2019, sin visado colegial, continuándose el procedimiento de intervención en el patrimonio histórico número 513/18. No se aporta informe técnico municipal al proyecto.

4. ANÁLISIS

El objeto de la intervención propuesta es la consolidación, restauración e iluminación monumental de los lienzos y torres orientados al norte y al este, correspondientes al Castillo de Marbella.

Se describen en el documento presentado las características, estructura y evolución de los restos defensivos, así como las patologías que presenta, como son el deterioro superficial generalizado de las fábricas de mampostería y tapial, la pérdida de material y del sustrato protector. Como consecuencia de estos deterioros, la erosión medioambiental ha originado nuevas patologías a la vez que ha acelerado el desarrollo de otras.

La relación de patologías que se han detectado es:

- Pérdida de sustrato superficial de los hormigones de cal conservados.*
- Pérdida puntual por ruina o acarreo de piezas que forman las fábricas de mampostería y consecuentemente, en algunas zonas, inestabilidad de algunos tramos de muralla.*
- Desaparición del mortero de agarre de la mayoría de las fábricas.*
- Desaparición de revestimientos en fábricas que así se determinan.*
- Ausencia de protección frente a la lluvia en la coronación de torres y muralla.*
- Existencia de flora parasitaria sobre las estructuras.*
- Existencia de arriates y parterres a pie de muralla.*
- Impacto visual y material como consecuencia de la construcción de diversos elementos como pretilas, rótulos de calles, etc.*

Las obras que se proponen para la consolidación y puesta en valor de los lienzos objeto del proyecto consisten en:

TRABAJOS PREVIOS

Se proyecta la eliminación de las jardineras que se adosan a la muralla, intervención que supone el traslado de las palmeras y árboles que se encuentran junto a la muralla. El espacio liberado no se pavimentará, al estar prevista una intervención municipal que unifique los solados existentes en la zona. De forma provisional se proyecta una capa de hormigón calizo, con pendiente hacia el exterior de los restos, sobre la que se colocara relleno de grava; quedando delimitada por bordillo cerámico a sardinel con juntas abiertas para la evacuación de aguas.

Se propone la retirada de aquellos postizos o elementos que desvirtúan la imagen del monumento, como son las instalaciones sin uso o construcciones parásitas sin valor patrimonial. También se propone la eliminación de las restauraciones inadecuadas como son los merlones inventados en el siglo XX o las reconstrucciones de la Torre del Cubo. Así mismo se plantea la eliminación manual de la vegetación parásita que ha arraigado sobre la estructura como son arbustos, hiervas, líquenes y hongos.

OBRAS DE RESTAURACIÓN:

Fábricas pétreas y revestimientos.

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 18/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se proyecta el saneado puntual de las fábricas de mampostería, sillares o ladrillo, eliminando sustratos o morteros de ligazón que aparezcan muy alterados. Los medios que se proponen son poco agresivos, siendo suficiente en principio, con rascados manuales.

Igualmente, se proyecta eliminar aquellas piezas que presenten problemas de trabazón con el resto de las fábricas, además de los elementos que se encuentren fracturados o profundamente alterados. Así mismo se propone su aprovechamiento, volviendo a colocarse en las estructuras tras el saneado, siempre que el material de acarreo cumpla las mínimas condiciones de conservación. A continuación se propone el retacado de las fábricas conservadas con mortero de características cromáticas y de resistencia parecidas al existente. Para ello se proyecta el empleo de un aglomerante de cal, ejecutando tendeles finos y llagas, ligeramente rehundidas, evitando cubrir y crear grandes rebabas sobre las piezas.

En las zonas que existan oquedades y pérdidas de material puntuales, se repondrán hasta completar las fábricas existentes (a cota máxima superior conservada), siendo claramente identificables, con características dimensionales y formales similares a la de la fábrica sobre la que se interviene. La separación entre lo nuevo y lo viejo quedará diferenciada mediante la inclusión de una lámina de plomo en el mortero de restauración.

En las zonas con añadidos de materiales constructivos inadecuados de restauración, y que rompen la imagen general del muro de fortificación, se estudia su eliminación y sustitución por otros elementos acordes al modelo original.

El remate superior de los muros defensivos de cualquier tipo se propone protegerlo mediante doble capa de mortero de cal hidráulica y arena de río, con acabado bruñido y pendientes hacia el exterior. Igual protección de mortero de cal se propone para el acabado de los petos de los muros.

La parte superior de las torres del frente norte, desmochadas, con escombros y vegetación, se propone mantener su imagen de obras desmochadas, impermeabilizando con mortero de cal y restaurando o restituyendo las solerías que puedan aparecer.

Igualmente, en el interior de las torres del Cubo y del Homenaje se procederá a su desbroce y descombro, contemplándose la restauración de los restos que puedan aparecer, incluyendo posibles solerías originales.

Se propone conservar los morteros de cal originales. No estando prevista la aplicación de un nuevo revestimiento sobre las fábricas, al considerarse conveniente mantener la imagen actual de fábricas vistas. Se propone eliminar cualquier resto identificativo de mortero de cemento Portland que actúe como aglomerante, siendo sustituido por mortero de cal de las características recogidas en el apartado anterior. En el caso de que dicho mortero se haya aplicado como revestimiento, se eliminara completamente y no se aplicará otro nuevo.

Los morteros de revestimiento considerados como históricos, se restaurarán por técnicos especialistas. Se proyecta efectuar catas para comprobar la existencia de restos pictóricos o decorativos, en cuyo caso se procederá a su conservación.

Hormigones de cal-tapias.

Respecto a los hormigones de cal, en algunas zonas se conservan en buen estado de conservación, aunque en las zonas meteorizadas se forma un sustrato con poca cohesión y resistencia, que procura poca protección al núcleo de las tapias. Se propone la eliminación de las costras y láminas casi desprendidas o muy meteorizadas. Se actúa de forma manual siendo el espesor de la capa a eliminar comprendida entre 5 y 15 cm.

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 19/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En los casos en que los cajones de tapial tengan un deterioro no mayor a 10-15 cm, no se propone su restauración mediante relleno de nueva masa de hormigón. Se proyecta sólo el relleno de las fisuras con morteros de cal de color y resistencia similar al material medieval. Igual mortero se empleará para el macizado interior de los mechinales originales, pero sin clausurarlos. Finalmente se aplicará un consolidante tipo agua de cal o similar.

Cuando los cajones de tapial posean un deterioro mayor de 15 cm, se propone crear una nueva hoja exterior de protección. La mezcla de mortero a emplear como relleno debe alcanzar la cara exterior de los cajones de tapia originales. Esta tapia se ejecutará mediante tongadas de hormigón de cal y grava de 10-15 cm de espesor, apisonadas hasta rellenar los huecos.

La composición del hormigón con el que se restaurará el hormigón medieval estará basada en un mortero de cal características cromáticas y resistentes similares al existente. Este relleno se arma con malla de fibra sintética, situada a más de 5 cm de la superficie. Se realizarán nuevos mechinales de sección rectangular 10x5 cm y un rehundido de 5 cm, reproduciendo el ritmo original.

En las fisuras de la superficie de las tapias se propone su cosido con varillas de fibra sintética cada 35 cm, introducidas en taladros realizados oblicuamente de arriba a abajo, que se rellenan con resinas epoxi. Las grietas reparadas se rellenarán finalmente con mortero de cal.

El tratamiento propuesto para la evacuación del agua de los ámbitos interiores de las torres Cubo y del Homenaje, consiste en la formación de pendientes con mortero de cal hidráulica que evacuen el agua hacia gárgolas, dispuestas en mechinales existentes o en zonas dañadas a consolidar. Las gárgolas serán de tipo cerámico e irán conectados a tibos drenaje perforados y corrugados envueltos en geotextil y grava.

Iluminación monumental.

Se proyecta el aprovechamiento de la actual instalación de iluminación municipal, mediante la renovación de los proyectores existentes así como la comprobación de las canalizaciones, cuadro de mando y del resto de la instalación.

Se propone la renovación de la iluminación vertical del monumento, mediante la instalación de proyectores tipo leds, en sustitución de los actuales, que están situados en los báculos de las farolas de las calles Portada y Arte.

En el resto de los aspectos proyecto de ejecución presentado es el desarrollo a nivel técnico y documental del proyecto básico informado favorablemente por esta Delegación Territorial el 23/04/2019.

5. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que la adopción de determinadas actuaciones son necesarias para evitar que se produzcan el colapso e ciertos elementos estructurales pertenecientes a la fortificación y teniendo en cuenta que se han desarrollado los trabajos de estudios paramentales y fotogrametría de las estructuras que forman parte del Castillo de Marbella, los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial de Cultura consideran que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la propuesta, dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Se condiciona el proyecto presentado para su correspondiente autorización a la adopción de las siguientes medidas de carácter preventivo:

- Presentar en esta Delegación Territorial de Cultura solicitud de autorización para el desarrollo de una Actividad Arqueológica Preventiva de **Control de Movimiento de Tierras**, una acti-

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 20/28
VERIFICACIÓN	JESUS SALGADO ALGARRADA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



idad dirigida al control arqueológico de la ejecución de las obras de conservación, restauración o rehabilitación a llevar a cabo en el castillo. Los criterios de limpieza y restauración que deberán seguir es el de la mínima intervención, atendiendo de forma prioritaria a la conservación del bien y justificando los tratamientos elegidos, que deberán ser estables, reversibles, que no alterarán su aspecto original y cuya idoneidad debe ser probada.

- Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Las restauraciones llevadas a cabo deberán ser perfectamente identificables y los materiales utilizados deberán ser reversibles. Todas las actuaciones y ejecuciones deberán estar supervisadas por un profesional arqueólogo.

Todas las actividades arqueológicas que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser autorizadas, previamente, por esta Delegación Territorial de Cultura y suscritas y realizadas por los técnicos competentes. Para ello, será preceptivo la elaboración del proyecto de la correspondiente actividad que acompañará la solicitud de la misma.”

6. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **14 de marzo de 2022** se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de **nueva Autorización**, por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Marbella, para el proyecto de obras de restauración y consolidación del Castillo de Marbella, en el que se comunica la **caducidad de la vigencia** de la autorización concedida, y se solicita nueva autorización para ejecutar el mismo proyecto autorizado por Resolución de fecha 03/09/2019, cuya **documentación técnica ya figura depositada en esta Delegación Territorial y se mantiene invariable**.

Con fecha de **17 de marzo de 2022** se dicta Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga por la que **se concede la Autorización** para el proyecto de obras de restauración y consolidación del Castillo de Marbella **condicionada** a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un **Control de Movimiento de Tierra**, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas que estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable.

Con fecha **23 de febrero de 2024** se recibe en esta Delegación Territorial nueva solicitud de Autorización por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Marbella, a la que adjunta **Proyecto Modificado de las “Obras de Consolidación del Castillo de Marbella (Málaga)”**.

Finalmente, con fecha **2 de abril de 2024** se presenta de nuevo la solicitud de Autorización por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Marbella, a la que adjunta **Proyecto Modificado de las “Obras de Consolidación del Castillo de Marbella (Málaga)” completado**, con aclaraciones y fotografías en varios de los apartados de la memoria, así como incluyendo planos modificados y nuevos planos, firmado por el arquitecto [REDACTED] con fecha de 1 de abril de 2024.

De acuerdo con el apartado de necesidad y justificación de la memoria del Proyecto Modificado presentado en esta Delegación Territorial:

“El pasado 27/09/2022 se firmó el acta de comprobación del proyecto objeto del presente modificado, con un plazo de ejecución original de 6 meses.

Debido a la causas, que en el siguiente apartado describiremos, se ha demorado la ejecución, por lo que han solicitado dos ampliaciones de plazo por parte del contratista para poder continuar los trabajos, ampliándose el plazo de ejecución de la obra hasta el próximo 27/12/2023.

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 21/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se procede a la redacción del Proyecto Modificado que se describe a continuación, cumpliendo lo indicado en la:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.”

Así mismo, indica que, analizado el texto legislativo, los cambios propuestos vienen justificados en dicha normativa en los términos siguientes:

“1.- Art. 205.2.a) “Nuevas obras, suministros o servicios adicionales” (nuevas necesidades):

Las nuevas obras a añadir o modificar, en su caso, en cuanto a la barandilla de protección y bañadores de pared, objeto de este modificado, se realizarán por el mismo contratista, ya que en otro caso supondría incompatibilidades técnicas con lo ya ejecutado, y asimismo generaría costes adicionales para este órgano de contratación.

2.-Art. 205.2.b) “Circunstancias sobrevenidas”:

Debido a los imprevistos surgidos en obra, antes descritos, se han tenido que introducir mayor medición en algunas partidas, tales como limpieza y alquiler de medios auxiliares.”

Y también indica que, todo ello, se realiza sin alterar la naturaleza global del contrato.

Por otro lado, en la Memoria descriptiva de las modificaciones, desarrolla las diferentes intervenciones que contempla el Proyecto Modificado, que se describen a continuación:

DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS

- Por el aumento de plazo de ejecución, se aumenta sensiblemente los días de alquiler de superficie de andamio homologado imprescindibles para la terminación de la consolidación de los lienzos y torres que componen la muralla.

ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO

- El firme de la torre 6, cuando se ha procedido a la limpieza de los escombros en el interior de misma con su preceptivo seguimiento arqueológico, no se ha encontrado a la cota prevista en proyecto, sino que se ha descendido a nivel de vial (C/ Portada), suponiendo unos 6 m, aproximadamente, de altura.

Una vez ejecutado lo anterior, se ha visto el descalce que sufre el perímetro interior de la torre en su base, con peligro de desprendimiento.

Se realizará el recalce inmediato, por seguridad, con fábrica de mampostería, sillares portante, así como muros de carga de ladrillo y cargaderos de vigas de hormigón prefabricadas. Se crea pórtico metálico (vigas y pilares) en la base de la torre para dejar vista la estructura y pinturas encontradas.

Por otro lado, el vano recuperado se aprovechará para instalar un aliviadero para evacuar el agua de lluvia sobre la superficie de grava que rodea a la muralla, y desde aquí a la calle, donde finalmente será recogida a través de los sumideros urbanos existentes.

ALBAÑILERÍA Y URBANIZACIÓN

- Para estabilizar el desplome del lienzo K, se realizará cosido de todo el paramento de las diferentes láminas que componen este lienzo, con trenzado espacial de inyecciones epoxídicas armadas con varillas de fibra de vidrio corrugadas y perforaciones realizadas con brocas de rotación de baja vibración.

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 22/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Al descubrir las coronaciones de los lienzos, existe una mayor superficie proyectada de tratamiento de las mismas mediante formación de pendiente con cal hidráulica, geotextil y refuerzo con malla de fibras sintéticas.

- El perímetro de los lienzos terminados se protegerá con gravilla caliza en los entornos de la estructuras arqueológicas a pie de muralla con bordillo de confinamiento. Para evitar el acceso a este perímetro y posibles actos de vandalismo, se ejecutará barandilla de protección y disuasoria. El proyecto original planteaba esta misma solución pero sin proponer la reurbanización del entorno por desconocer los planes del ayuntamiento acerca del tratamiento de toda la zona. Durante las obras se vio conveniente la urbanización de al menos el entorno inmediato de la torre. Debido a la presencia generalizada de restos de revestimientos originales con presencia de incrustaciones de cerámicas y de decoración epigráfica, ambas muy delicadas, se decidió plantear, además de la barrera del pavimento de grava, una barandilla que sustituya al antiguo jardín, para que funcione como barrera de acercamiento a los muros patrimoniales.

El diseño permitirá que dicho vallado pueda ser usado de asiento.

- Igualmente, en la torre 6 se instalará una cancela metálica en el vano recuperado a pie de calle, que permitirá la visualización, la ventilación y la salida del agua de lluvia del interior de la torre. Este vallado permitirá contemplar desde el exterior la riqueza estratigráfica del edificio, sus avatares históricos, así como elementos tan singulares como las fábricas de sillería y los restos de pinturas murales policromas, todo ello convenientemente iluminadas para que también puedan ser visualizadas por la noche.

Debido a que las pinturas se encuentran en los extremos, quedarán estas zonas a modo de reservas arqueológicas que podrán ser acometidas en el futuro mediante un nuevo proyecto de excavación y de conservación. Por lo observado, el potencial arqueológico es importante, y sin duda podrá ofrecer en el futuro interesantes novedades.

El vallado será de seguridad, dispondrá de sistema antivandálico de cierre, y dispondrá de aperturas superiores para poder contemplar el interior, mientras que en la base se sitúan pletinas de cierre, aunque con paso de aire, para evitar la entrada de gatos y perros.

ILUMINACIÓN MONUMENTAL

- Una vez comenzados los trabajos se observa que la mayoría de la iluminación prevista en proyecto sobre los báculos existentes, ya se han repuesto (debido al tiempo transcurrido entre la redacción del documento y la ejecución de la obra). Por lo que se dispondrán nuevas luminarias empotradas en la base de la muralla a modo de bañadores de fachada. También se situarán focos en los interiores de las estructuras y torres descubiertas. (Ver plano 21).

CONSERVACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DESCUBIERTOS

- Los restos arqueológicos que se descubran, como muros, pinturas murales, suelos, etc, serán debidamente documentados y se protegerán de manera cautelar, para reservarlos para una intervención futura.

Así mismo, la descripción anterior es completada con documentación gráfica aclaratoria, con fotografías de detalle del estado actual de los elementos afectados por las modificaciones, esquemas y detalles descriptivos de las actuaciones, así como ejemplos de otras soluciones similares.

Por otro lado, en cuanto al proyecto modificado propuesto, se produce un incremento del presupuesto de ejecución material respecto al proyecto inicial, pasando de un Presupuesto de Ejecución Material de 361.584,22€ a 466.013,13€.

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 23/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Finalmente, en cuanto a la documentación gráfica del proyecto, los planos originales afectados por las nuevas actuaciones son modificados (planos n.º20 y 21) y se completa con nuevos planos de detalle (planos n.º28 a 32), con detalles y replanteo del vallado perimetral, detalles de cimentaciones y de estructura metálica del apeo propuesto del forro de la torre 6, y detalle de cancela del vano recuperado a pie de dicha torre.

Visto lo anterior se considera que, en general, las modificaciones propuestas son producto del transcurso natural de un proyecto de conservación, como son el aumento del plazo de ejecución, el aumento de la limpieza de los escombros en el interior de la torre 6 y la necesidad del recalce del forro interior de la misma, la recuperación de un vano oculto por las antiguas jardineras que sirva a modo de aliviadero de agua del interior de la torre, estabilización de desplome en el lienzo K mediante su cosido, o la mayor superficie proyectada de tratamiento de las coronaciones de los lienzos.

Como nuevas actuaciones se proponen completar las obras de urbanización, la colocación de una pequeña barandilla que sustituya al antiguo jardín para que funcione como barrera de acercamiento a los muros patrimoniales, instalar una cancela metálica en el vano recuperado a pie de calle, así como actualizar y completar la iluminación propuesta inicialmente.

Por lo tanto, analizada la documentación aportada y la obrante en esta Delegación Territorial, se considera que las actuaciones propuestas en el proyecto modificado no difieren en gran medida de las inicialmente previstas, autorizadas mediante resolución del 17/03/2022, y que son compatibles con la conservación los valores patrimoniales del bien protegido, por lo que procede emitir informe favorable al proyecto modificado.

7. CONCLUSIÓN:

Analizada la documentación aportada, y la obrante en esta Delegación, se considera que las actuaciones propuestas son compatibles con la conservación de los valores patrimoniales afectados, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** al **Proyecto Modificado de las “Obras de Consolidación del Castillo de Marbella (Málaga)”** en Calle Portada y calle Arte de Marbella, firmado por el arquitecto [REDACTED] con fecha de 1 de abril de 2024, **condicionado** al cumplimiento de las observaciones contempladas en la Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de fecha 17 de marzo de 2022, por la que se concede la Autorización para el proyecto de obras de restauración y consolidación del Castillo de Marbella”.

Concluida la exposición, D. José Manuel Cabra de Luna llama a la atención sobre los tiempos de resolución, referenciando como inicio el 20 de septiembre de 2018 y que 6 años es mucho tiempo, máxime cuando la iniciativa es privada. El Jefe de Servicio de Bienes Culturales expone el recorrido del expediente: en septiembre de 2019 se concede autorización, subvención que no consiguen, nuevo proyecto, caducidades. Se pone de manifiesto que se está trabajando y se está consiguiendo más medios humanos, informáticos y en materia de simplificación administrativa. Continúa argumentando que en el 90% las “culpas” en la dilación de los procedimientos son compartidas y hace mención a los requerimientos, el tiempo que se tarda en subsanar, no se hace correctamente, intervención de otras Administraciones, como Gerencias. La presidencia expone, por su parte, que actualmente, existe un plan de choque.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/6/2024: Informar FAVORABLEMENTE A LA AUTORIZACIÓN al **Proyecto Modificado de las “Obras de Consolidación del Castillo de Marbella (Málaga)”** en Calle Portada y calle Arte de Marbella, firmado por el arquitecto [REDACTED] con fecha de 1 de abril de 2024, **condicionado** al cumplimiento de las observaciones contempladas en la Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infra-

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 24/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



estructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de fecha 17 de marzo de 2022, por la que se concede la Autorización para el proyecto de obras de restauración y consolidación del Castillo de Marbella.

PLANEAMIENTO

6.- Expte. PL240005. Informe sobre instrumento de ordenación urbanística: estudio de detalle en calle Trinidad, 12, 15 y 17 de Málaga. **MÁLAGA.**

Por parte de la Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales, se da lectura del Informe de Ponencia Técnica:

“INFORME SOBRE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

1. DATOS GENERALES

EXPTE: **PL240005**

TÍTULO: ESTUDIO DE DETALLE Calle Trinidad 13, 15 y 17, Málaga, (EXPEDIENTE N° PL 32/2023)

MUNICIPIO: **Málaga**

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: APROBACIÓN INICIAL por la Ilma. Junta de Gobierno Local el día 26 de Enero del presente año y del servicio de Planeamiento y Gestión, informe jurídico-propuesta de 19 de enero del mismo año.

FASE DE LA TRAMITACIÓN: **APROBACIÓN INICIAL** DEL DOCUMENTO (26/02/2024)

2. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: [REDACTED]

CIF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

3. EXPEDIENTES RELACIONADOS

No existen expedientes relacionados.

4. ANTECEDENTES DE LA TRAMITACIÓN

Con fecha **09/02/2024** se remite a esta Delegación territorial de Cultural en Málaga por parte de la Gerencia Municipal de urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga informe en relación a la solicitud del informe necesario de carácter preceptivo y vinculante que debe de emitir esta delegación en relación al Estudio de Detalle en Calle Trinidad nº 13-15-17 (PL32/2023), promovido por la mercanti [REDACTED] en virtud del art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) L.14/2007 de 26 de noviembre.

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 25/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Remitiéndose la información documental correspondiente con el plan parcial con CSV [REDACTED]

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Se inicia el expediente **PL240005** en esta Administración.

La necesidad del informe con carácter vinculante de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial del este.

En el caso de este Estudio de detalle, la existencia en el entorno de varios yacimientos arqueológicos, catalogados por el Catálogo Municipal del PGOU de Málaga, como son, el 033 (Necrópolis romana de la Trinidad) y el 075 (Arrabal Medieval de Attabanin) *ambos yacimientos se encuentran en zona de protección tipo 2, Reserva Arqueológica*, hace sin duda interesante la posibilidad de documentar restos arqueológicos de alto interés histórico y los cuales deben de ser tutelados.

El 15 de Enero el servicio de servicio de Planeamiento y Gestión urbanística añade la protección arqueológica al informe que debe de ser incluido en el estudio de detalle tal y como contempla la documentación aportada, en la Memoria del Plan Parcial en el punto 3.7 se incluyen determinaciones en materia de Patrimonio histórico:

“En el nuevo documento se incluye, en el apartado de afecciones, un punto B con plano de situación de las parcelas en la zona de Protección Arqueológica y mención expresa de los contenidos de la ficha, con el compromiso de llevar a cabo la prospección arqueológica de la parcela en los términos expresados en el PGOU. En la documentación gráfica se incorpora al plano ED.01, de Emplazamiento y Calificación, plano de situación que refleja la afección arqueológica.”

Siendo por tanto determinante la cautela establecida de actividad arqueológica mediante Sondeos Arqueológicos a las actuaciones previstas con motivo de este Estudio de Detalle en Calle Trinidad nº 13-15-17 (PL32/2023).

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el día 26 de Enero de 2024 y del servicio de Planeamiento y Gestión, informe jurídico-propuesta de 19 de enero del mismo año, además de la documentación obrante en esta Delegación, se considera que procede informar el instrumento de Estudio de Detalle en Calle Trinidad nº 13-15-17 (PL32/2023), promovido por [REDACTED] como **FAVORABLE condicionado** a la necesidad que durante el proceso de actuación y desarrollo del mismo, se contemple **la realización de una actividad arqueológica preventiva mediante SONDEOS ARQUEOLÓGICOS** según establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas D. 168/2003 de 17 de junio en su art. 3.b y 4. Siendo de obligado cumplimiento el mandato interpuesto pro el art. 52 de la LPHA en el que se incide en la necesidad de obtención de la autorización de la actividad arqueológica por parte de ella consejería competente en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía además de la presentación del proyecto arqueológico diligenciado por personal técnico competente en materia de arqueología.

En ningún caso, esta Resolución eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 26/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

ANEXO GRÁFICO

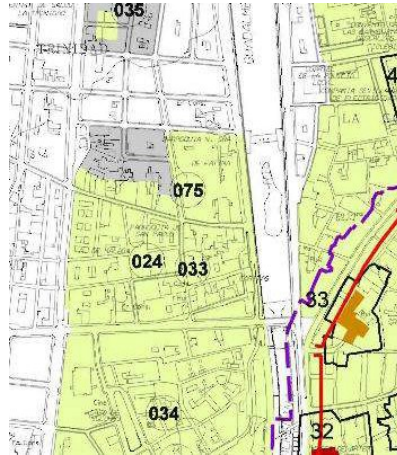


Figura n.º 1: Situación Estudio de Detalle Trinidad 13, 15 y 17 [Estrella azul]



Figura n.º 2: Estudio de detalle (Parcelas Trinidad 13, 15 y 17)[en verde], dentro de las dos zonificaciones arqueológicas (Yac. n.º 33 y n.º 75)[en rojo].”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/6/2024: Informar FAVORABLEMENTE sobre el instrumento de ordenación urbanística: estudio de detalle en Calle Trinidad 13, 15 y 17 de Málaga **condicionado** a la necesidad que durante el proceso de actuación y desarrollo del mismo, se contemple **la realización de una actividad arqueológica preventiva mediante SONDEOS ARQUEOLÓGICOS** según establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas D. 168/2003 de 17 de junio en su art. 3.b y 4. Siendo de obligado cumplimiento el mandato interpuesto pro el

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 27/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



art. 52 de la LPHA en el que se incide en la necesidad de obtención de la autorización de la actividad arqueológica por parte de la consejería competente en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía además de la presentación del proyecto arqueológico diligenciado por personal técnico competente en materia de arqueología.

En ningún caso, esta Resolución eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

OTROS

7.-Ruegos y preguntas:

D. José Manuel Cabra de Luna toma la palabra y se remite al tema planteado sobre el expediente IN190482 en relación a la dilación de los plazos para resolver.

D. Juan Antonio Sánchez López pregunta quién sustituye a la restauradora. Por parte de la Presidenta de la Comisión se informa que actualmente no hay persona restauradora ya que la que hasta hace pocos meses prestaba sus servicios en la Delegación como interina, junto con otro compañero fueron cesados como consecuencia de una Oferta de Empleo Público y sus puestos han sido ocupados por personas arqueólogas. Actualmente, para bienes muebles, no hay nadie que informe. D. Juan Antonio Sánchez López lamenta que no pueda contarse ahora mismo con un/a conservador/a, dado que la persona restauradora que informaba era muy competente. La Presidenta añade que se va a realizar una contratación para asistencia técnica y el Jefe de Servicio de Bienes Culturales señala que se está a la espera de presupuesto de restauradores. Finalmente, D. Juan Antonio Sánchez López indica que es necesario para aquellos muebles de urgente restauración.

LA PRESIDENTA SUPLENTE DE LA COMISIÓN

D^a. Inmaculada Torres Cobacho

EL SECRETARIO SUPLENTE

D. Jesús Salgado Algarrada

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	13/05/2024	PÁGINA 28/28
	JESUS SALGADO ALGARRADA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	